

Asistencia al Contribuyente

Setiembre 2020

SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Obligación de informar el reintegro a la actividad

Se informa a las empresas que, a partir del 1.º de octubre de 2020, será obligatorio comunicar al Banco de Previsión Social la fecha de convocatoria para el reintegro de los trabajadores dependientes amparados al subsidio por desempleo dentro de los cinco días hábiles siguientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, literales e) y f), del [Decreto 162/009](#) de 30/3/2009.¹

Se destaca que, en caso de incumplimiento, el organismo podrá aplicar las multas previstas en el artículo 27 del mencionado decreto y repetir contra las empresas los pagos indebidos que se realicen a los trabajadores con base en información inexacta proporcionada por estas.

La comunicación se deberá realizar desde el servicio en línea [GAFI - Alta fecha reintegro](#), al que se accede con usuario registrado. Allí, se deberán ingresar el número de la empresa y el documento del trabajador, así como completar los datos solicitados.

También se podrá informar la fecha de reintegro a la actividad desde el servicio [Registro de afiliaciones - GAFI](#).

Las consultas se deben realizar desde el servicio en línea [Consúltenos](#), seleccionando el tema *Empresarios* y el motivo *Subsidio por desempleo*.

¹ Decreto 162/009, artículo 26: «[...] e) comunicar al Banco de Previsión Social el reintegro del trabajador a la actividad remunerada en la empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que ello acaezca;
f) comunicar al Banco de Previsión Social, dentro del quinto día hábil, cuando el empleado no se reintegre al trabajo una vez finalizado el período de suspensión o, sin haber éste vencido, fuere convocado por el empleador y no se presentare. Las obligaciones previstas en los literales b), c) y d) deberán cumplirse dentro del plazo que fije el Banco de Previsión Social. Sin perjuicio de las multas que puedan aplicarse, las sumas que la Administración abonare por información inexacta de las empresas, podrán ser repetidas contra éstas».